



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2019

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Ley de Demarcación Territorial del Departamento de Tacna - Ley N° 27415, de fecha 02 de febrero del año 2001 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de febrero del año 2001, se aprobó la creación política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ante el clamor y singular carácter patriótico de su población, en efecto este 02 de febrero se cumple el décimo octavo aniversario de Creación Política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; por lo que, resulta justo y necesario rendir el homenaje que corresponde.

Que, es política de la administración municipal resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar conciencia cívica, así como es política municipal fomentar en los vecinos una participación activa en los asuntos cívicos a través de la celebración simbólica tradicional como es el embanderamiento de todos los bienes inmuebles de la jurisdicción.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA** en todas las viviendas, tiendas comerciales, instituciones públicas y privadas a partir de las 06:00 horas del día 02 de febrero hasta las 18:00 horas del día 03 de febrero del año 2019, con motivo de conmemorarse el XVIII Aniversario de Creación Política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que a partir de la vigencia del presente, todos los predios del distrito estén debidamente limpios y adecuados para el mejor ornato del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria a través del Equipo Funcional de Fiscalización; a la Subgerencia de Tecnologías de la información y Comunicación; y a la Subgerencia de Imagen Institucional la publicación y difusión conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ALCALDIA  
DR. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE